

# PANAMÁ PROMULGA LEY DE MOVILIDAD ELÉCTRICA

## BOLETÍN MENSUAL LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA

**E**l 25 de abril de 2022 se promulgó la Ley No. 295 que incentiva la movilidad eléctrica en el transporte terrestre. Esta nueva regulación plantea un proceso de transición energético del transporte de combustión interna al transporte terrestre eléctrico, además promueve la reducción de gases de efecto invernadero.

La transición energética contempla propuestas que se enfocan en el cambio de tecnología del sector público, privado e incluso académico y tiene como norte posicionar a Panamá como un país novedoso con intenciones de mejorar el medio ambiente.

La nueva ley establece que, a partir del año 2025, 10% de los vehículos de entidades públicas y del transporte colectivo y selectivo (v.gr. autobuses y taxis), como mínimo, deben ser eléctricos. En el 2027, el porcentaje mínimo aumentará al 25% para las entidades públicas y al 20% para el transporte colectivo y selectivo. Se espera que para el año 2030, el porcentaje mínimo de flota eléctrica en las instituciones públicas sea de un 40% y de un 33% para el transporte colectivo y selectivo.

Es importante mencionar que la Ley 295 permite la entrada de nuevos modelos de negocios, estimulando la economía, la eficiencia energética, el desarrollo de softwares y nuevas tecnologías, apoyándose tanto en las casas de estudio como en las empresas, logrando la adaptación y capacitación en los planes educativos que permitan el desarrollo de los profesionales interesados en esta modalidad, lo cual seguramente generará plazas de empleo.

La ley en mención establece dos incentivos que buscan masificar el uso de vehículos eléctricos, a saber: a). exoneración del pago en los tramites de placa de circulación vehicular por cinco años y b). las instituciones públicas, centros comerciales y proyectos inmobiliarios deberán contar con un mínimo de 15% de estacionamientos preferenciales para vehículos eléctricos, los cuales serán distinguidos y señalizados con color verde.

Con la promulgación de esta ley se regula la instalación de estaciones de carga de vehículos eléctricos. En tal sentido, la ley dispone que los municipios exigirán la instalación de estaciones de carga como requisito para la aprobación de permisos de construcción para edificios residenciales, comerciales e instituciones públicas. Además, dichas estaciones de carga contarán con un medidor que registrará la energía consumida por los vehículos, se permitirá que la energía utilizada para recargar vehículos se pueda revender y se crea el registro para la generación de data y medición de gases de efecto invernadero.

Finalmente, la Ley 295 modifica la tarifa del Impuesto Selectivo al Consumo para vehículos automotores terrestres eléctricos estableciéndola en 0% hasta el 31 de diciembre del año 2030 y en 5% a partir del 1 de enero del 2031. Para los vehículos automotores terrestres híbridos se establece un arancel de importación del 10%.

Estamos seguros de que esta ley acelerará la compra de vehículos eléctricos en Panamá, lo cual ayudará a reducir la contaminación ambiental. Por otro lado, la misma llega en un momento muy oportuno en el que la población mundial está siendo impactada por el alto precio del petróleo y sus derivados.

Para más información, no dude en contactarnos.

## Escrito por:



[Katherine Reyes](#)  
**Abogada**

[Yuri Moreno](#)  
**Socio**  
[yuri.moreno@ariaslaw.com](mailto:yuri.moreno@ariaslaw.com)